

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320210036800

Conforme a la transacción y la solicitud presentada por las partes radicada el 3 de agosto de los cursantes, la l Juez Resuelve:

1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.
2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P. la terminación por transacción del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida Nina Yaneth Rozo Villamil, contra Luz Astrid Álvarez Zuluaga y La Equidad Seguros Generales, toda vez que dicho contrato versa sobre la totalidad de las pretensiones que son de carácter económico y por ello susceptibles de disposición.
3. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes y en el evento de haber orden de remanentes vigente, por secretaria dar cumplimiento. Oficiese.
4. Desglosar y ordenar la entrega a la parte demandada, de los títulos base de la ejecución, previo el pago de las expensas.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.150 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--